

TEMUCO, **18 ABR. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.

2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, a través del programa "Núcleos Gestores" y las Organizaciones culturales realizarán en forma conjunta, el "Festival rap territorio indómito", que permita la promoción de las diversas expresiones de la cultura urbana de la ciudad de Temuco

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Festival de rap Territorio Indómito", cuya ejecución se realizará en el Parque Urbano Isla Cautín, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Festival de rap Territorio Indómito
Fecha y hora y lugar de la actividad	29 de abril, 12:00 a 21:00 horas Parque Urbano Isla Cautín de Temuco
A Quien va dirigido	Jóvenes y público general, usuarios del Parque Isla Cautín
Objetivo general de la actividad	Desarrollar el Festival de rap territorio indómito que reunirá a distintos exponentes de la música y la danza urbana del territorio.
Objetivo específico de la actividad	Promover en los jóvenes el sentido de identidad y la unidad territorial a través de múltiples expresiones artísticas, como la música, baile, y otras expresiones de la cultura urbana.
Cobertura estimada	1000 personas
Gasto programado	Costo \$3.000.000.- Producción de evento ➤ Amplificación ➤ Iluminación ➤ Escenografía. ➤ Servicio de alimentación 70 personas
	Fotografía

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Biblioteca Central Galo Sepúlveda Ítem 22.08.011.006 por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

VGR/RHL

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

